

Ciudad de México a 02 de febrero de 2024.

ASUNTO: SE SOLICITA INSCRIPCIÓN

**DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA, TERCER AÑO DE EJERCICIO**

P R E S E N T E

Quien suscribe, Jorge Gaviño Ambriz diputado del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, Coordinador de la Asociación Parlamentaria Izquierda Liberal solicita la inscripción para la sesión del día martes seis de febrero del presente.

Promovent e	Asunto	Trámite
Jorge Gaviño Ambriz	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA ATENTAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REMITAN UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA IMPLEMENTAR LAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS, Y A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE EL SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL, Y EN SU CASO, REALICEN LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS PARA ESTE FIN.	Se presenta en tribuna.

Adjunto para tal efecto el instrumento legislativo correspondiente.

DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende a los veintitrés días de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ

**COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA IZQUERDA
LIBERAL**

Ccp. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios.- Conocimiento y trámite precedente.

**ASUNTO: SE PROMUEVE PROPOSICION CON
PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y
OBVIA RESOLUCIÓN**

**DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA, TERCER AÑO DE EJERCICIO**

P R E S E N T E

Quien suscribe, diputado del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura Jorge Gaviño Ambriz, coordinador de la Asociación Parlamentaria Izquierda Liberal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado A, numeral 1, 2, D, inciso k, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º fracción XLV BIS, 13 fracción IX, 21 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º fracción XLV BIS, 5º fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7º fracciones II, III, VIII y X, 57, 57 BIS, 57 TER, 100 fracciones I y II, y 101 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración del Pleno de esta honorable Soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SOLICITA ATENTAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16
ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REMITAN UN INFORME
SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA IMPLEMENTAR LAS REFORMAS
A LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS, Y A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS
MERCANTILES, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE EL SISTEMA
ÚNICO DE REGISTRO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS EXISTENTES EN
SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL, Y EN SU CASO, REALICEN LAS
GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS PARA ESTE FIN.**

Lo cual se realiza conforme a lo que se expone en lo subsecuente:

ANTECEDENTES Y PROBLEMÁTICA

PRIMERO.- El Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día 11 del mes de mayo del año dos mil veintitrés, aprobó el *Decreto por*

el que se reforma la fracción VII del artículo 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; se reforman las fracciones IV y V, y se adiciona un último párrafo al artículo 48; se reforman los artículos 49, párrafo primero; y 50, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El decreto referido en el antecedente posterior, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 29 de mayo del dos mil veintitrés.

TERCERO.- Dentro de las obligaciones que se previeron a las Alcaldías a partir de la publicación del decreto en referido, se consideró la prevista en la fracción VII del artículo 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para que estas contaran con un sistema único de registro de estacionamientos públicos existentes en su demarcación territorial, conformado con información específica sobre su constitución y operación, precepto que en lo conducente señala lo siguiente:

“Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:

(...)

VII. Autorizar la ubicación, el funcionamiento y las tarifas que se aplicarán para los estacionamientos públicos de la demarcación territorial.

Las Alcaldías deberán contar con un sistema único de registro de estacionamientos públicos existentes en su demarcación territorial, cuya información deberá ser remitida a la Secretaría de Movilidad. Dicho registro, además de su ubicación, deberá contener lo siguiente:

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Nombre y domicilio de los responsables y administradores del establecimiento;

La tarifa autorizada para el estacionamiento;

Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, en términos de las disposiciones aplicables;

Número de cajones de estacionamiento para automóviles;

Número de cajones de estacionamiento de motocicletas;

Número de cajones de estacionamiento bicicletas, y

Información del predio, a partir de la información catastral registrada del establecimiento.”

CUARTO.- No obstante lo anterior, se tiene información que a la fecha del día de hoy, este registro solamente ha tenido avances en las alcaldías Tláhuac y Cuajimalpa, motivo por el cual se hace necesario que esta soberanía legislativa cuente con información sobre las acciones realizadas para la implementación de este sistema.

Por lo que a efecto de robustecer lo antes señalado, a continuación, se exponen las razones de fondo en las que se sustenta la presente proposición, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 4 fracción XXXVIII y 21 de la Ley Orgánica, 99 fracción II y 100 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, las proposiciones con puntos de acuerdo tienen por objeto algún exhorto, solicitud, recomendación o cualesquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios, y que representan la posición del Congreso con algún asunto específico relacionado con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos entidades, entre otros.

SEGUNDO.- Dentro de las atribuciones exclusivas de las Alcaldías, la Constitución de esta Ciudad prevé en su artículo 53 apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XXI y XXII

la relativa a autorizar la ubicación, el funcionamiento y las tarifas que se aplicarán para los estacionamientos públicos de la demarcación territorial, así como realizar procedimientos administrativos para vigilar y verificar administrativamente a estos establecimientos mercantiles; mismas que son coincidentes y se ven reflejadas en las fracciones V y VI del artículo 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

TERCERO.- A partir del día siguiente a la publicación del *Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; se reforman las fracciones IV y V, y se adiciona un último párrafo al artículo 48; se reforman los artículos 49, párrafo primero; y 50, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México*, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 29 de mayo del dos mil veintitrés, las Alcaldías encontraron con la obligación de implementar el sistema único de registro de estacionamientos públicos existentes en su demarcación territorial.

CUARTO.- En términos de la fracción VII del artículo 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías deben integrar el Sistema de Registro en mención, contando entre otras con la información referente a: a) Nombre y domicilio de los responsables y administradores del establecimiento; b) La tarifa autorizada para el estacionamiento; c) Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, en términos de las disposiciones aplicables; d) Número de cajones de estacionamiento para automóviles; e) Número de cajones de estacionamiento de motocicletas; f) Número de cajones de estacionamiento bicicletas, y g) Información del predio, a partir de la información catastral registrada del establecimiento.

QUINTO.- Dentro de las motivaciones que fueron consideradas en la iniciativa y el dictamen que originó el decreto en mención, se encuentra la relativa a fortalecer la seguridad jurídica sobre la operación de los estacionamientos públicos en las diferentes demarcaciones territoriales, por lo que el sistema único de registro de estacionamientos públicos sería una herramienta para lograr este propósito, por lo que se advierte que, la problemática planteada involucra a la esfera de las políticas de movilidad locales.

SEXTO.- No obstante, estando cerca de ocho meses a partir de la publicación de la reforma en comento, es que se advierten pocos avances en su implementación, por lo que se estima necesario que este Congreso emita un requerimiento de información a las personas titulares de las Alcaldías par conocer los avances que han tenido para la puesta en marcha del Sistema antes referido, o bien, realicen las acciones y gestiones necesarias para este propósito.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA ATENTAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REMITAN UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA IMPLEMENTAR LAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS, Y A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE EL SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

SEGUNDO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA ATENTAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE SER EL CASO DE QUE ADVIERTAN NECESARIO ALGÚN ACTO PREVIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL, REALICEN LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS PARA ESTE FIN.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende al día seis de febrero días del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ

COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA IZQUERDA LIBERAL